

1213

00000230

RESOLUCION N°. 75-2-1-1-

003420

CARLOS JULIO ANDREUEN AROSENBERG
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

Que el 14 de febrero de 1993 se ha otorgado ante el Notario Viceministro Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la Compañía ORGANIZACION DE VENTAS ECUATORIANAS DIVE S.A. por "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA", disolución anticipada de aquella, el cambio de denominación de "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA" a "ICESA - DIVE S.A.", aumento de capital y reforma integral del estatuto de esta última;

Que el Econ. Xavier Urquiza Verano, en sus calidad de Presidente Ejecutivo y Gerente General de las Compañías ORGANIZACION DE VENTAS ECUATORIANAS DIVE S.A. y "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA", respectivamente, con el patrocinio de la Mtr. Teresa Huques, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°. 75-2-1-1-002871 de 24 de abril de 1993, se ha publicado en el Boletín Oficial de Guayaquil, ediciones correspondientes a los días veintiséis /res., veinte cuatro y veintiseis cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, el extracto de la referida escritura pública;

Que se ha recibido notificación simple, de oposición de la descripción de la escritura antes mencionada, según apunte de la razón sentada por el señor Secretario General de la Superintendencia de Compañías, Oficina de Guayaquil, el 19 de mayo de 1993;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones N°. 4BN-92498 de 24 de noviembre de 1992 y, 4BN-92497 de 18 de noviembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER a la disolución anticipada de ORGANIZACION DE VENTAS ECUATORIANAS DIVE S.A.; b) la fusión que por absorción hace "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA"; c) el cambio de denominación de "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA" a "ICESA - DIVE S.A."; d) la fracción del capital autorizado por VEINTESEIS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE SUCRES; e) el aumento de capital suscrito de la compañía absorbente por CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES con lo que su capital suscrito asciende a TRECE MIL CIENTO MILLONES DE SUCRES, dividido en NOVECIENTAS MIL acciones de CINCO MIL SUCRES cada una; y, f) la reforma integral del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Viceministro Primero del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta autorización.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil escribe la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 24 de febrero de 1993 por la cual se constituye la Compañía "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA" que ha absorbido a ORGANIZACION DE VENTAS ECUATORIANAS DIVE S.A., la cual se disuelve, quedando su capital y reformado integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta autorización.

ARTICULO QUINTO.- RESPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la Compañía ORGANIZACION DE VENTAS ECUATORIANAS DIVE S.A., en vista de que dicha compañía ha sido absorbida por la Compañía "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA".

10

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

Resolución No. 94-2-1-1-

Cooperativa "INDUSTRIAL DE LOS MIGRANTES" S.A.
Folio 2 de 2
Requisitante: Mendoza Sánchez
del Cármen González

de 18 de enero de 1974, mediante la cual la Comisión de Organización de Nuevas Federaciones, del S.A., que mediante la presente Resolución se da dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario número 880, de fecha 18 de febrero de 1974, en su oficina, en la calle 228, entre 1 y 228, 1º piso, oficina 107.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONEN que los señores Registradores de la Propiedad, rinden esta Resolución al margen de todas las inscripciones que se hagan en el Registro de la Propiedad, en virtud de la legislación que se reforme y cambie su denominación. - Dado en la ciudad de Santiago, a diez días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres.

Algunos de los diarios de mayor circulación en el dominio francés de la Cerdanya, de ejemplo de la publicación dada entre propietarios respectivo.

Dr. Carlos Julio Arsenio Arsenio
JUNTO A LOS COMPARTAS DE SANTANDER.

40. CARL'S HOME ALARMS
Foothill 9-2463
401 Canyon General
McCourtney Suburbans EXP. NO. 42463

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a fojas 23.583 a 23.584, número 357 del Registro Industrial y anotada bajo el número 21.252 del Repertorio.-Guayaquil, treinta de Junio de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior e fojas 2.893 del Registro Mercantil de 1.974; 921, 921 y 26.831 del mismo Registro de 1.979; 18.966 - del propio Registro de 1.988; 12.107 y 28.943 del mencionado Re-

gistro de 1.992; 12.172, 29.821 y 63.232 del nombrado Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Junio de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.

Lide. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se toma nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 2.793 y 3.365 del Registro Mercantil de 1.965 y 1.968 en su orden; 491 y 11.089 del Registro Industrial de 1.972 y 1.976 respectivamente; 1.189 y 10.541 del mismo Registro de 1.979; 13.743 del mencionado Registro de 1.980; 7.877 del nombrado Registro de 1.981; - 12.232, 7.765 y 16.221 del igual Registro de 1.982, 1.986 y 1.989 en su orden; 29.950 del pre mencionado Registro de 1.990; 696 y 28.499 del propio Registro de 1.993 y 44.466 - del expresado Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, treinta de Junio de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.

Lide. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N°.95-2-1-1- 002871

MANUEL MOLINA JALIL
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL. ENCARGADO

CONSIDERANDO

1000037

QUE el 14 de febrero de 1995 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción que hace ORGANIZACION DE VENTAS ECUATORIANAS ORVE S.A. por "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA". disolución anticipada de aquella, cambio de denominación de "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA" a "ICESA - ORVE S.A.", aumento de capital y reforma integral del estatuto de ésta última.

QUE el Econ. Xavier Urrantia Vernaza, en sus calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General de las compañías, ORGANIZACION DE VENTAS ECUATORIANAS ORVE S.A. e INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA, respectivamente, con el patrocinio de la Ab. Teresa Nuñez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el cambio de denominación de una compañía debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 38, 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992; ADM-92508 de diciembre 11 de 1992; y, ADM-95051 de 10 de abril de 1995;

R E S U E L V E

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, un extracto de la referida escritura pública de cambio de denominación, advirtiendo que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto y de no comunicar el juez la oposición a esta Intendencia de Compañías dentro de los tres días posteriores al fencimiento de dicho término, se procederá a la aprobación e inscripción del cambio de denominación así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá ser entregado a este Despacho.

UNPLIDO. vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

24 ABR 1995

Ab. Manuel Molina Jalil
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL. ENCARGADO

MRDEV/JI

DJ: VAF

EXP. N°. 4294-65